UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0065-CU-2020

Huancayo, 29 de diciembre 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 354-2020-DA/UNCP del 07 de diciembre 2020, a través del cual el Director de Admisión, remite presupuesto de ingresos y gastos reformulado.

CONSIDERANDO:

***Que**, mediante Resolución N° 6696-CU-2020 de fecha 04 de febrero 2020, se resuelve aprobar el Presupuesto 2020 de la Dirección de Admisión de la UNCP, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:*

PRESUPUESTO ADMISION 2020		
CONCEPTO	PROGRAMACION S/	%
INGRESOS	4´447,575.00	100.00
EGRESOS	3´152,841.44	70.89
SALDO	1´294,733.56	29.11

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, según Informe Nº 798-2020-UPRES/OPEyP del 07 de diciembre 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto refiere que, con Oficio N° 354-2020-DA/UNCP, el director de Admisión, remite el presupuesto 2020 reformulado para su aprobación. Esta dependencia dentro de las facultades que le competen ha realizado la respectiva evaluación, y en coordinación con la Dirección de Admisión se ha levantado las observaciones, respecto a la programación del presupuesto anual, se tiene que, para el ejercicio 2020 se prevé la obtención de ingresos por la suma S/ 1´666,748.00 soles por prestación de servicios, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 1´310,011.34 soles; recomendando la aprobación del presupuesto reformulado mediante resolución, teniendo en cuanta la Ley Universitaria N° 30220, Artículo 59° Atribuciones de Consejo Universitario y luego sea comunicado a las instancias pertinentes, según lo señala la normativa vigente; asimismo, precisa que el Director de Admisión y el personal a cargo de la administración o del que haga sus veces, está en la obligación de remitir el informe económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;*

***Que**, mediante acta de fecha 28 de diciembre 2020, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, y el Director General de Administración, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto Reformulado de la Dirección de Admisión para el ejercicio presupuestal 2020;*

De conformidad** al Artículo 30º inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de diciembre 2020**;

RESUELVE:

1º ***APROBAR** el **Presupuesto Modificado 2020 de la Dirección de Admisión** de la UNCP, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución, cuyo resumen es el siguiente:*

PRESUPUESTO MODIFICADO ADMISION 2020		
CONCEPTO	PROGRAMACION S/	%
INGRESOS	1,666,748.00	100.00
EGRESOS	1,310,011.34	78.60
SALDO	356,736.66	21.40

2º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c Rectorado / VRAC / VRI/DGA/ OCI/ Oficina de Planificación / Oficina de Administración Financiera/Oficina de Logística/ Unidad de Presupuesto / Unidad de Tesorería / Oficina de Asesoría Jurídica/ ADMISION/ Archivo / ivm.